

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo al que desee con estación por carta.

ESCALAFON GENERAL

El Escalafón general del magisterio primario, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914, comienza a publicarse en la *Gaceta*, por dosis análogas a las empleadas en el anterior, que ha ido apareciendo en el diario oficial durante nueve o diez meses.

De seguir este procedimiento, llegará día en que el Escalafón no servirá para nada, pues ni los concursos de traslado ni las corridas de escala podrán verificarse con regularidad, si todos los maestros no figuran en la categoría correspondiente.

Dícese que el Escalafón de 1915 se publicará en folleto. ¿Y por qué no el de 1914? ¿No lo desea así todo el magisterio?

La *Gaceta* no está al alcance de gran número de maestros, y aunque lo estuviera no es fácil coleccionarla para consultar, en un momento, el número que corresponde a un maestro determinado o a varios, como no es sencillo el formar una lista de aspirantes a escuelas, por orden de colocación en las diferentes categorías aunque se tenga completa la colección del diario oficial.

En las oficinas de las Secciones provinciales, en la Inspección y en los Rectorados hay que estar consultando con frecuencia el Escalafón para múltiples servicios, y nada mejor para facilitar éstos que tener un folleto en el que aparezcan los datos profesionales más precisos de todos los maestros.

Hemos repetido cien veces que los interesados pagarán esos folletos por cuenta pro-

pia, si no se les autoriza para cargarlo al material escolar; y para que el presupuesto nacional no resulte gravado en un solo céntimo, el magisterio aceptará de buen grado el precio que la superioridad señale al tan deseado folleto, de modo que resulte gratuito a todas las oficinas del Estado que tengan relación con las escuelas y maestros.

¿Que hace falta uno provisional y otro definitivo cada año? También lo aceptamos, aunque tengamos, que abonarle por partida doble. De este modo podrían hacerse fácilmente las rectificaciones necesarias, en tiempo oportuno y conocer todos la verdadera situación dentro de la categoría correspondiente.

No creemos que sea trabajo tan complicado el del Escalafón general que no puede llevarse á cabo en corto plazo; y si la experiencia demuestra que centralizando por completo este servicio no puede hacerse con oportunidad y gran precisión, podía llevarse a cabo la rectificación anual por provincias, encomendándose este trabajo á la Sección de 1.^a enseñanza correspondiente, aunque para ello hubiera necesidad de nombrar una comisión de maestros, agregados a dicha oficina durante unos días, en las vacaciones de Navidad, abonándoles una honrosa gratificación, para que, ayudando al Jefe de la Sección; quedase despachado el Escalafón parcial en los primeros días de enero.

Con estos Escalafones parciales sería fácil formar el general, orillando dificultades y trabajo a la Dirección general de modo que en febrero, lo más tarde, todos los años

pudiera estar editado el folleto del Escalafón.

¿Que no es éste el medio más sencillo para llevar al día, o al año tan importante servicio? Pues propóngase otro, que si es práctico y tiende a evitar complicaciones, desde luego lo aceptamos.

Lo que no podemos—no digo consentir, porque si nuestra débil voz no hace eco en las altas esferas, tendremos que aguantar cuantos chaparrones vengan—ver con paciencia y sin respetuosa protesta, es que la publicación del Escalafón se eternice en la *Gaceta* y no pueda tomarse como norma segura para los concursos, y que las corridas de escalas se aplacen indefinidamente por no estar ultimados los datos necesarios en todas las categorías.

LEANDRO.

MERECE ACLARACIÓN

El artículo 16 del novísimo Reglamento de provisión de escuelas determina que no podrán solicitar en los concursos de traslado los maestros que hayan obtenido plaza en el concurso inmediatamente anterior a aquél en que deseen tomar parte.

Como es fácil que esta disposición de lugar a interpretaciones diferentes, convenirá que por la Dirección general se aclarese; pues mientras unos opinan que los que obtuvieron plaza en el concurso de traslado de 1914, que es el inmediatamente anterior al anunciado con arreglo al Real decreto de 13 de agosto último, otros, basados en que las disposiciones legislativas no deben tener efectos retroactivos, creen que tienen perfecto derecho a solicitar ahora los que pocos meses há obtuvieron plaza por traslado en el concurso general anterior, que se llevó a cabo con arreglo a otras disposiciones.

Se dirá que la Dirección general de primera enseñanza no está para llevar y traer aclaraciones acerca de órdenes que son claras y terminantes; pero como la redacción de ciertos párrafos en el articulado de las leyes y decretos dá lugar a que no todos los encargados de cumplirlos dén la misma

interpretación, se precisa, necesariamente, que se hagan aclaraciones para que lo que es legal en Zaragoza no deje de serlo en Sevilla, por ejemplo.

Nuestro humilde parecer en este caso concreto es que, debiendo regir el R. decreto de 19 de agosto último desde su promulgación en la *Gaceta*, o sea desde el 24 del citado mes, para nada se tengan en cuenta las circunstancias que los aspirantes reunieran antes de esa fecha, sinó las que tengan en la actualidad.

Aún surgirán nuevas dificultades y se precisarán repetidas aclaraciones, sobre todo, si los concursos no se resuelven dentro de los plazos reglamentarios. Puede darse el caso de anunciarse en un mismo Rectorado un concurso sin haber quedado definitivamente resuelto el anterior; y como algún aspirante, por si no obtiene plaza en el primero, solicitará en el segundo, tendremos la duda de si será o no admitido en dos concursos sucesivos, o si, de admitirse y corresponderle plaza en los dos, viene obligado a posesionarse de una escuela y después de la otra, aunque, por su conveniencia, prefiriera no acertar la última.

Esto no ocurrirá en Zaragoza, cuyo Rectorado es un modelo de actividad para estos servicios; pues tenemos la seguridad de que al anunciar en el próximo diciembre nuevo concurso de traslado, ya habrán podido posesionarse de sus plazas los maestros que sean nombrados en el concurso de septiembre.

No sucedera así en todos los Rectorados, y acaso tampoco en los semestrales que anuncie la Dirección general, aunque quiséramos equivocarnos siquiera por el placer que nos causaría el ver que la administración de la primera enseñanza entraba en nueva era de puntualidad, sin tener que andar con modificaciones reglamentarias a cada momento o con aclaraciones, contradictorias no pocas veces, que hacen difícil la aplicación recta de la legislación escolar.

Desde que la *Gaceta* publicó el Real decreto de referencia ha transcurrido tiempo suficiente para preparar las instrucciones necesarias para la acertada aplicación de lo nuevamente dispuesto sobre concursos; sin embargo, nada se dice, siendo seguro que

cada Rectorado aplicará el reglamento del modo que mejor le parezca, como ocurre con los de Murcia y Zaragoza, no exigiendo hoja de servicios en el primero y si en el segundo.

Por muy claras y terminantes que estén las disposiciones generales, hacen falta instrucciones aclaratorias que eviten interpretaciones diferentes, sobre todo, cuando se legisla a retazos, como sucede casi siempre en asuntos de enseñanza primaria.

X.

¡VAYA UN LIO!

(Rápida)

Al dar algunos periódicos unas notas sobre presupuestos de material para las escuelas, emplean varias columnas.

No puede ser otra cosa.

Estamos regidos en este asunto por una variedad caprichosa de disposiciones oficiales.

El artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 mandó que el material se regulara por la categoría que a su publicación tuviesen las escuelas.

Muy mal hecho, porque debió decir «por la categoría que en principio de aquel año tuviesen las escuelas», y así no veríamos que pueblos de poco más de 1.000 habitantes tiene para material igual que las escuelas de poblaciones de 900 o más, y eso ni es justo ni puede serlo.

Luego se ha dispuesto que los ascendidos a 1.000 pesetas tuviesen la sexta parte de ese sueldo por material, aumentando la injusticia porque escuelas de 16 y 18 matriculados tienen sólo 16 pesetas menos que otras con 180 o más.

Hay todavía otra cosa.

Las escuelas graduadas anejas a las Normales tenían 625 pesetas las agregadas a elementales, y 1.125 las agregadas a superiores.

Uniformados los títulos, todas las Normales son iguales. ¿Por qué han de tener diferente material?

Urge señalar una cuota fija por alumno.

Eso es lo que debiera haberse hecho tiempo ha.

Pero por lo mismo que debiera... no se ha hecho, y a saber si se hará.

ESE.

IDEA REFORMISTA SOBRE SOCORROS MÚTUOS

No es mi ánimo entorpecer la gran obra empezada, sino aportar mi humilde grano de arena a la consecución del fin.

Desde luego que estaba bien lo ya hecho si el espíritu del Magisterio no fuera indiferente hacia esta hermosa institución, pero desgraciadamente no es así y se necesita algo que, sin herir, sacuda apatías y despierte pretensiones.

A eso vienen las bases 3.ª y 5.ª de mi reforma. La una, con su clasificación por edades y la otra, con la forma de tributación.

Con las aprobadas en 25 de Julio, suponiendo que haya cien socios y una mortalidad del 1 por 100, queda al fin de los diez primeros años un remanente de unas cuatro mil pesetas de difícil aplicación.

Si las escalas de socorro se van aplicando a los socios posteriores, se complica fabulosamente la contabilidad y marcha de la Sociedad; si no se hace, la desigualdad y desproporción entre los primeros y los últimos, es patente y manifiesta.

Por otra parte teniendo en cuenta la no obligación de ingresar en la Sociedad, *podría ocurrir* que nadie entrase hasta los cincuenta o más años y como consecuencia la cantidad única y fija de 2,50 pesetas trimestrales no fuera suficiente a cubrir las bajas.

Por eso tengo el honor de someter a la consideración de los compañeros sorianos las siguientes bases que en mi concepto subsanan en parte los inconvenientes apuntados.

1.ª Será socio todo maestro nacional que, reuniendo las condiciones estipuladas en el Reglamento, lo solicite del Presidente.

2.ª Desde el día de la constitución de la Sociedad, la familia del socio fallecido tiene derecho al socorro de mil pesetas.

3.ª Los socios se clasificarán en cinco categorías, según la edad que tengan en 31 de diciembre de 1915.

Pertenecerán a la 1.ª, los que habiendo

cumplido 18 años no lleguen a 30; a la segunda, los de 30 a 40; a la 3.^a, los de 41 a 50; a la 4.^a, los de 51 a 60 y a la 5.^a los de 61 en adelante.

En la categoría que se ingrese, continuará el socio hasta su fallecimiento.

4.^a El maestro que con posterioridad a la época fijada en la base anterior sea admitido, ingresará en la categoría que por su edad le corresponda.

5.^a La cuantía del socorro se abonará por los socios en la siguiente proporción:

Cada uno de la 1.^a categoría, un 15 por 100; de la 2.^a, un 18; de la 3.^a, un 20; de la 4.^a, un 22 y de la 5.^a un 25.

Para ésto se hallará el valor efectivo que corresponde al por 100, que será siempre proporcional a la variante del número de socios y su situación en las categorías.

6.^a Para el primer año y con el fin de entregar inmediatamente la pensión á los herederos, se ingresará, por *cada cien* socios, mil pesetas en la Caja de Ahorros de Soria al día siguiente de la constitución de la Sociedad, recolectadas en la forma que manda la base anterior.

El interes devengado de cada mil pesetas, se entregará con el socorro una vez descontado los gastos de la Sección hasta el día del fallecimiento.

Otras mil pesetas y en la misma forma, se irán ingresando por trimestre vencidos para las defunciones del segundo año, y así sucesivamente en años posteriores.

Esto es en síntesis la reforma que pretendo. Yo entiendo que todo aquél que tenga en algo la virtud del Ahorro y la previsión acudirá a ocupar la categoría que le corresponda, sin dar lugar a que el *tiempo le re- crimine* un por ciento que pudo ahorrar sin indolencia.

ALBERTO MARTÍN.

Señuela, 1915.

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende el tablero contador Sierra, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16, 14 y 10 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras, los segundos; signos y números, los terceros; 100 chapas para enseñar a contar, y los últimos 20 chapas con números del 0 al 9, un abecedario mayúsculo y otro minúsculo. Estos últimos son de otro modelo más sencillo.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

ORDEN

resolviendo reclamaciones sobre las listas de maestros y maestras interinos a quienes corresponde escuela en propiedad:

«Vistas las reclamaciones presentadas con motivo de haberse publicado en la *Gaceta*, en los días 10, 12, 17, 20, 21 y 25 de mayo último, las relaciones de maestros y maestras interinos a quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 2 de marzo del año actual, les corresponde por sus años de servicios ir ocupando plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas anuales, Esta dirección general ha resuelto:

1.^o Que se corrijan los errores denunciados por los jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, y por los interesados, referentes a los maestros y maestras que se designan en la relación A.

2.^o Que se rehabilite para obtener plazas en propiedad a los maestros que por distintas causas no pudieron posesionarse de las escuelas que les fueron asignadas por el Rectorado de Barcelona y que figuraron en la primera lista de interinos en mayo de 1914, las cuales se detallan en la relación D.

3.^o Que igualmente continúen con derecho a obtener plazas en propiedad de 625 pesetas los maestros y maestras que nuevamente aparecen en la relación publicada en mayo último, pero quedando eliminados de la misma por figurar en la inserta en el año anterior, los cuales contiene la relación C.

4.^o Que se desestimen las solicitudes correspondientes á los maestros y maestras que a continuación se indican en la letra D, advirtiendo que si existen, tanto unas como otras, en circunstancias análogas a las del caso anterior, debe entenderse que aun cuando no se acceda á su pretensión de figurar en la nueva relación (por haber aparecido en la primera), en cambio subsiste el derecho preferente a ser colocados en propiedad).

5.^o Que causen baja definitivas en la relación los maestros y maestras que se mencionan en la letra E.

6.^o Que se estimen las alteraciones que se detallan en la relación F, en virtud de la presentación de documentos recibidos, que antes no obraban en los respectivos expedientes.

7.^o Que rectificadas las relaciones en la forma expuesta, se tengan por firmes y definitivas publicándose con tal carácter en la *Gaceta*.

8.^o Que a los efectos de la orden de 5 de mayo último, *Gaceta* del 17, los respectivos Rectorados, después de haberse resuelto los concursos rápidos para la provisión de escuelas nacionales vacantes de 625 pesetas, adjudicarán por el orden de antigüe-

dad que figura en las relaciones la mitad de las mismas escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de agosto del año actual; y

9.º Publicadas las alteraciones indicadas, tanto los maestros y maestras comprendidos en la relación general inserta en la *Gaceta* de mayo último, como los enumerados en la rectificación con las consiguientes innovaciones, remitirán, con ocasión de anuncios para vacantes, instancia a los Rectorados correspondientes, expresando con claridad el punto donde residen actualmente, al objeto de simplificar la adjudicación de plazas vacantes, evitándose que los interesados á quienes se les asigne escuela no aleguen que dejaron de posesionarse de ella por ignorar les fué adjudicada, debido a haber cambiado de residencia u otra causa análoga.—*Bullón*.—Señores rectores de las Universidades del reino.

(*Gaceta* del 2.)

Dos escalas de sueldos

Nos referimos a la nuevamente propuesta por la Nacional, y la ideada por la Asociación de Getafe.

La Nacional propone aumentar a 50 el número de maestros y maestras de la 1.ª categoría, que importan 200.000 pesetas para unos y otras.

La 2.ª a 100 idem idem.

La 3.ª a 200, la 4.ª a 400, la 5.ª a 1.000, la 6.ª a 3.500 y la 7.ª a 7.750.

Total, 26.000 maestros y maestras, que importan 34.300.000 pesetas.

Es lo que se está pidiendo hace tiempo.

No sólo para ascender a los interesados en ellas, que bien lo necesitan, sobre todo los de las categorías 4.ª y 5.ª.

Sino que también para desengestionar las categorías inferiores, y para uniformar de una vez todas, dejándolas ya en las pesetas señaladas o sea 4.000, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.500 y 1.000.

Nada hemos de oponer a esa propuesta sabia y bien necesaria.

Quien opondrá seguramente será la Superioridad, que no se aviene nunca a terminar la obra empezada, y medio suspendida, por falta de recursos.

La Asociación de Getafe propone, así como paliativo, o sea en tanto que no pueda llevarse a cabo la escala propuesta por la Nacional, se implante otra que principia en 4.500 pesetas y

termina en 1.000, todas con la obligación de dar clase de adultos.

Pone 15 y 20 en las categorías 1.ª y 2.ª, 65 en la 3.ª, 251 en la 4.ª, 685 en la 5.ª, 1.200 en la 6.ª, 3.324 en la 7.ª, hasta aquí descendiendo de 500 en 500 pesetas.

Y la 8.ª, 3.322 á 1.250 pesetas, y la 9.ª 4.354 á 1.000.

Crean los compañeros de Getafe que ganará todo el Magisterio con ella.

Los Maestros tendrán lo mismo que ahora, por no tener adultos, quedando la 9.ª categoría en 750 pesetas.

Advertimos que, tanto con una escala como con otra, seríamos nosotros beneficiados, pues perteneceríamos á la 5.ª categoría con 2.000 pesetas, con el proyecto de la Nacional, y probablemente á la 5.ª también, con 2.500 o andaríamos muy cerca, si se llevara a cabo el proyecto de los de Getafe.

Pero opuestos siempre, en nuestra larga carrera profesional, a invulnerar la gratificación de adultos con el sueldo personal, por creer son cosas muy diferentes, y que debe dejarse en libertad al Maestro para que tome ó deje la gratificación esa, prestando o no el servicio, no nos parece tan bueno el segundo proyecto como el primero.

Y opinamos que los Maestros de las categorías superiores crearán lo mismo, porque los deja con iguales plazas que ahora, sin nutrirles como se debe, para que se faciliten los ascensos á los inferiores.

Y tampoco estarán conformes los de las categorías inferiores, porque, aparte de que habrá algunos de 1.500 que perderían de la gratificación de adultos actual, todos los de la 8.ª y novena saldrían también perjudicados en lo mismo.

Los de la 9.ª tendrían la obligación de dar la clase de adultos gratuitamente, porque perderían toda la gratificación actual.

¿Y las Maestras que se hallan ya en 1.000? ¿Se conformarían con bajar a 750?

Dicen que, el que no quisiera aceptarlas, por alguna circunstancia, continuar en su categoría.

¡Menudo galimatías se armaría, con esta condición!

No; para ese viaje no necesitamos alforjas, dirían, y tendrían razón.

Subir, lo que quieran, aunque sea poco. Pero bajar. . ¡nunca!

F. SARRABLO.

NOTICIAS

— De la cantidad presupuesta para creación de nuevas plazas de maestros, dícese que se destinarán, acaso dentro del mes actual, 200.000 pesetas al ascenso, por antigüedad, de maestros y maestras de 625 pesetas a 1000.

— La *Gaceta* del 3 del actual publicó la rectificación a la lista de maestros interinos con derecho a propiedad. A la indicada rectificación precede una Real orden que los interesados pueden ver en otro lugar de este número y que, contra lo que algún colega ha dicho, deja las cosas como estaban antes.

— El Director general de primera enseñanza ha dicho que muy pronto se hará la corrida de escalas.

Como ya conocemos los *pronto* de la Dirección no nos extrañará que la corrida se haga en el año próximo.

— Se ha dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza, que las Secciones administrativas no den curso á las reclamaciones que se presenten contra el escalafón publicado con referencia al 31 de diciembre de 1913.

— De la relación de maestros y maestras interinos que publicó la *Gaceta* en el mes de mayo último, han sido baja definitiva por diferentes causas 206 individuos. De esta provincia figuran D. Angel Lalinde, Landelino Ortega y José Ramos.

— Entre las reclamaciones atendidas sobre la relación de maestros interinos, figuran la de D. Evaristo Marcos que estaba excluido y se le incluye con el número 340; D. Isidro León, por la misma causa, figurará con el número 825 bis; D. Simeón de Pablo, con el 2.147; D. Gregorio Ranz, con el 2.255; D. Marcos Santuy con el 2.328; don Daniel Alcázar, pasa a ocupar el número 136; D. Juan Gómez el 291; D. Salustiano Moreno el 414; D. Fermín Martínez, (excluido) figurará con el número 877 bis; D. Gregorio Cid, pasa al 531; D. Emilio Domínguez, al 301; D. José Palomar, al 457; don Emilio Cardenal, al 660; D. Cándido de Miguel al 585; D. Ignacio Paredes, al 274; don

Heliodoro Algora, al 270; D. Enrique Vallejo, al 411; D. Miguel Ruiz al 652; León Muñoz al 587; D. Lázaro Frías al 484; D. Agustín del Río; al 655; D. Carlos Diez, al 537; D. Jerónimo Rubio al 473; D. Teófilo Martín, al 1781; D. Francisco Dávila al 877; don Julián Pascual al 1.820; D. Pedro C. Palomar al 1.113; D.^a Felisa García, al 405, doña Nicolasa Palomar al 143; D.^a Juana de la Orden, al 620 y D.^a Leona Ramón, al 641.

— Se ha condedido la vuelta al servicio activo de la enseñanza á nuestro buen amigo D. Quintín Egido.

— Por Real orden se ha dispuesto con carácter general que los maestros en ejercicio que deseen obtener el título único con arreglo al plan vigente, están exentos de hacer las prácticas de enseñanza si llevan más de dos años en Escuela nacional.

— Ha sido nombrado auxiliar de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, el oficial de Secretaría de la indicada Escuela y estimado amigo nuestro, don Francisco Castro.

Enhorabuena.

— En los últimos exámenes de reválida para maestros han obtenido la aprobación y por lo tanto el título único, en la Escuela Normal de esta provincia, D. Luis M. de Toro, D. Alejandro Téllez, D. Pedro J. Gil, D. Martín Gonzalo, D. Vicente Regaño, don Florencio del Río y D. Eugenio J. Pérez.

Enhorabuena.

— Después de brillantes ejercicios de oposición ha obtenido matrícula de honor para el cuarto año del Magisterio en enseñanza libre, nuestro estimado amigo don Cándido de Miguel Hernández.

Felicitámosle efusivamente.

— Probablemente en la segunda quincena de este mes se anunciará el concurso rápido para escuelas de 625 pesetas en este Rectorado.

— Contra lo que se había dicho, todavía no han pasado al Ministerio de Hacienda los presupuestos del de Instrucción pública para el año próximo.

¿Para qué? si no han de aprobarlos.

— En virtud de la rectificación a los ascensos concedidos últimamente pasan al sueldo de mil pesetas D.^a Félisa Antón, maestra de Barcebalejo. y D. Fausto García, de Tera.

Enhorabuena.

— El claustro de Profesores de la Escuela Normal de maestros de esta provincia, en sesión celebrada ayer, informó favorablemente el expediente de petición de dispensa de defecto físico para dedicarse a la enseñanza, hecho por D. Pedro Sanz Moñux. Celebramos que la Superioridad confirme el fallo.

— Debido á las gestiones realizadas por el Excmo. Sr. Vizconde de Eza, la Dirección general de primera enseñanza ha concedido la creación de un cuarto grado en la Escuela práctica graduada de niños de esta capital.

El interés que tan celoso diputado se tomó en este asunto, de gran importancia para la enseñanza en Soria, ha podido vencer cuantas dificultades se presentaban, que no eran pocas, para conseguir esta gran mejora; por la cual, en nombre de la cultura soriana damos al Excmo Sr. Marichalar las más afectuosas gracias.

— Se halla abierto el pago de maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, de los haberes pasivos correspondientes al tercer trimestre de este año.

Los interesados pueden concurrir a verificar el cobro en las Oficinas de la Sección Administrativas de esta provincia todos los días hábiles de este mes, de once de la mañana a la una de la tarde, provistos de las correspondientes fes de vida y estado.

— Se han remitido al Rectorado de Zaragoza los 31 expedientes de aspirantes maestros al concurso de traslado y los 19 de maestras que en el plazo de convocatoria se han presentado en la Sección Administrativa de primera enseñanza.

— **PERMUTA.**—La desea maestro de 625 pesetas, en pueblo distante 3 kilómetros de la estación de Coscurita, con otro muy próximo a Soria: abonará gastos de traslado y expediente. Razón D. Fermín Jodra.

— En la librería de Santa Teresa (Canalejas 30, Soria), se hallan de venta «El anuario del maestro para 1915» por D. Victoriano F. Ascarza y «Memorandum del maestro» por García Alía, al precio de 2 pesetas y 1'50 ejemplar respectivamente.

También se halla de venta el Almanaque «Baylli-Bayliere», al precio de 1'50 pesetas.

CORRESPONDENCIA

M. C. Bayubas de Arriba.—Todavía no han certificado la hoja de servicios.

M. T. Madruédano.—Mándeme. Celebraré mejoría.

I. M. Torremocha.—Entrega lo inventario.

J. G. Santa Cruz, E. L. Blocona, A. M. Barca.—Entregados expedientes.

J. M. Caracena.—Entregados presupuestos.

M. S. Aldea.—Entregados documentos en la Sección y recibidas copias. Se lo mandarán los recibos.

J. F. Juvera, H. M. Calatañazor.—Recibidos.

R. O. Aldealpozo, S. P. Tajahuera.—Recibidos.

A. G. Santerbas, O. M. Langa, A. U. Barca, E. L. Blocona, S. B. Matasejún, V. P. Duruelo, M. S. Tajueco, J. F. Villalba, A. V. Deza.—Entregados expedientes.

F. M. Matalabrera, C. C. Tolodillo.—Entregados presupuestos.

C. M. Borjabad, F. P. Deza.—Entregados expedientes el 5.

F. L. Liceras, A. A. Puigpuñerit, C. L. Velilla, J. S. Borobia.—Recibidos.

M. P. M. Alcubilla.—Recibidas copias. Están bien.

P. R. Cañicera.—Presentada hoja.

F. C. Castilfrío.—Lo tendré presente para cuando haya ocasión.

M. A. Pamplona.—Recibido.

S. A. Taroda.—Entregado inventario.

V. J. Fuencaliente, B. M. Lería, J. S. de la O. Langa.—Entregados presupuestos.

E. L. Osma, R. S. Espejo, R. L. Cabrejas, F. T. San Felices, S. B. San Felices.—Entregados documentos.

A. V. Losana.—Recibidas copias, están bien.

E. H. El Royo.—Entregados presupuestos.

M. F. Povar.—Recibido. E. L. Osma. Recibidas copias, están bien.

C. C. Peñalcázar.—Remitidos impresos. Será servida, hasta el 15.

D. S. Magaña.—Entregado expediente. Está bien.

P. C. Muro de Agreda.—Recibidos ceses se hará como indica.

F. S. Losilla, S. A. Taroda, H. O. Mazalvete, V. V. Portelarból.—Entregados inventarios.

S. L. Bordejé, M. I. G. Tejado, L. G. Almenar, M. P. Navaleno.—Entregados presupuestos.

E. L. Blocona.—Devuelta hoja.

F. C. Muro de Agreda, S. M. M. Puebla de Eca, F. G. Almajano, T. P. Armejún.—Remitidos impresos.

T. S. Valtueña, G. B. Miño, F. G. Torralba, D. M. Pozalmuro. Servidos.

E. E. Monteagudo.—Doy orden para que le sirvan su encargo.

A. S. Barcones.—Los mandé á Berlauga el 30 de Septiembre.

V. C. Rello.—Recibida carta. Gracias.

E. N. Torlengua.—Recibidos. Conforme.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMINO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponibile.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena

